

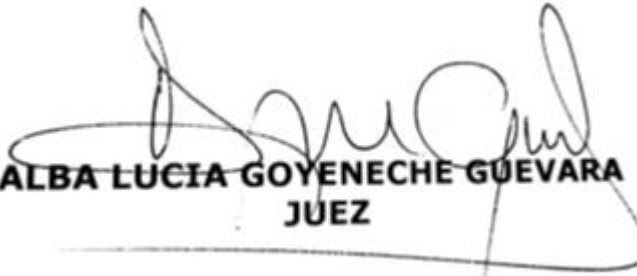


Rad.110013103019 2020 00051 00

De conformidad con el escrito que antecede, se tienen por notificados por conducta concluyente los demandados PROCESOS INTELIGENTES LTDA., ALFREDO GUILLERMO SALAZAR y NUBIA ESPERANZA BOGOYA FORERO.

Ahora, teniendo en cuenta la solicitud elevada por los extremos de la litis, se suspende el presente proceso por el termino de nueve (9) meses tal y como fue solicitado, lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 26/08/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 053


GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria